

**INV-017-CUCS-AD-2022**

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EQUIVER S.A. DE C.V.**  
Sandra Pérez

Con fundamento en el **artículo 16 fracción III** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de reactivos para la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.1.1 Proyecto 263311 Recurso Ordinario"**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de noviembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

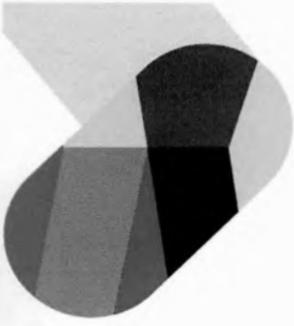
**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"*

Guadalajara, Jalisco a 15 de noviembre del 2022

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa  
Coordinación de servicios Generales

**INV-017-CUCS-AD-2022**

## INVITACIÓN A COTIZAR

**CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.  
NORMA ARACELI NAVARRO SAAVEDRA**

Con fundamento en el artículo 16 fracción III del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de reactivos para la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.1.1 Proyecto 263311 Recurso Ordinario"

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de noviembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

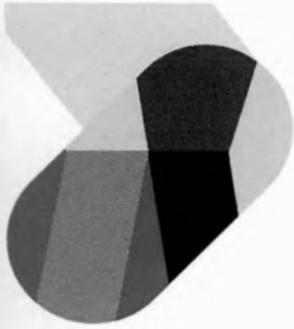
**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"*

Guadalajara, Jalisco a 15 de noviembre del 2022

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa  
Coordinación de servicios Generales

**INV-017-CUCS-AD-2022**

## INVITACIÓN A COTIZAR

**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A.DE C.V.  
Cynthia Lackis**

Con fundamento en el **artículo 16 fracción III** del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de reactivos para la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.1.1 Proyecto 263311 Recurso Ordinario"**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de noviembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

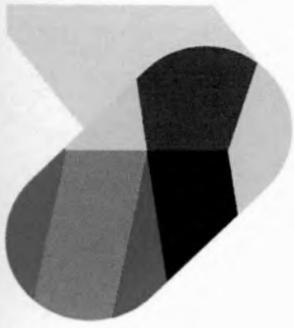
**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"*

Guadalajara, Jalisco a 15 de noviembre del 2022

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa  
Coordinación de servicios Generales

**INV-017-CUCS-AD-2022**

## INVITACIÓN A COTIZAR

**APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
**Omar Hernández Reyes**

Con fundamento en el **artículo 16 fracción III** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de reactivos para la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.1.1 Proyecto 263311 Recurso Ordinario"**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de noviembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

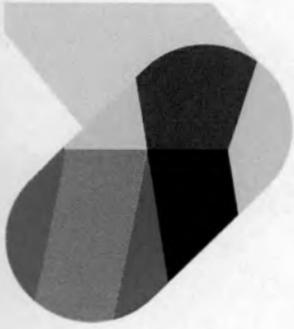
**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"*

Guadalajara, Jalisco a 15 de noviembre del 2022

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

**CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS DE LA SALUD**

Secretaría Administrativa  
Coordinación de servicios Generales

**INV-017-CUCS-AD-2022**

## INVITACIÓN A COTIZAR

**ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.  
ALMA AVILA**

Con fundamento en el **artículo 16 fracción III** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, me permito extenderle la presente invitación para la **"Adquisición de reactivos para la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al fondo 1.1.1.1 Proyecto 263311 Recurso Ordinario"**

Adjunto al presente sírvase encontrar las Condiciones Generales solicitándole acusar recibo de las mismas vía correo electrónico.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **18 de noviembre de 2022**, se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas a las **11:00 horas**, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales, situada en Sierra Mojada No. 950 Col. Independencia puerta 18 Edificio "K", Planta Alta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

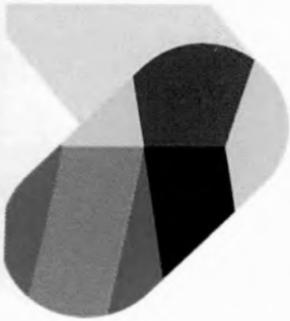
**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"*

Guadalajara, Jalisco a 15 de noviembre del 2022

**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



### DICTAMEN TECNICO PARA FALLO

**INVITACION:** INV-017-CUCS-AD-2022  
**DEPENDENCIA:** Rectoría  
**DESCRIPCION:** Adquisición de reactivos para la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.1.1 Proyecto 263311 Recurso Ordinario

1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A
1	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A DE C.V.	\$62,485.13
2	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$53,029.05
3	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A. DE C.V.	\$221,995.00
4	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V	\$126,367.51
5	EQUIVER S.A. DE C.V.	\$264,132.00

2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

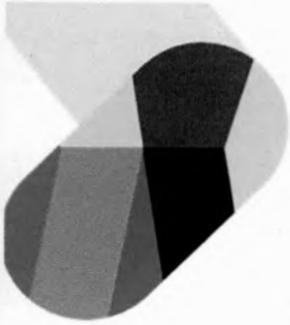
La Coordinación de Servicios Generales, en conjunto con el Dr. Samuel García Arellano, responsable del proyecto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

- 2.1 Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, así como en los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

INV-017-CUCS-AD-2022



- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la invitación.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

**2.2** Se consideró la opinión técnica emitida por el Dr. Samuel García Arellano, responsable del proyecto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

**3.** De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se resume el siguiente resultado:

**3.1.** No se presentaron observaciones a las propuestas presentadas.

**4.** La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, sugiere que la adjudicación de la invitación **INV-017-CUCS-AD-2022** relativa a la "**Adquisición de reactivos para la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.1.1 Proyecto 263311 Recurso Ordinario**", se adjudique de la siguiente manera:

**4.1.** A la empresa **Accesorios para Laboratorios, S.A de C.V.**, la **partida 6**, por un importe de: - **\$3,073.35** (Tres mil setenta y tres pesos 35/100 M.N.) I.V.A. incluido.

**4.2.** A la empresa **Applied Biosystems de México S. de R.L. de C.V.**, las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 8**, por un importe de: -----  
**\$53,029.05** (Cincuenta y tres mil veintinueve pesos 05/100 M.N.) con I.V.A. incluido

INV-017-CUCS-AD-2022



- 4.3. A la empresa **Comercializadora e Importadora de Productos Químicos S.A. de C.V.**, las **partidas 7 y 9**, por un importe de: -----  
**\$53,116.40** (Cincuenta y tres mil ciento dieciséis pesos 40/100 M.N.) con I.V.A. incluido.
- 4.4. A la empresa **Control Técnico y Representaciones S.A. de C.V.**, la **partida 10**, por un importe de: -----  
**\$54,680.23** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 23/100 M.N.) con I.V.A. incluido.
- 4.5. A la empresa **Equiver S.A. de C.V.**, las **partidas 11 y 12**, por un importe de: -----  
**\$264,132.00** (Doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con **los artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

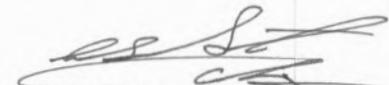
"2022, GUADALAJARA, HOGAR DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO"

Guadalajara, Jal., 23 Noviembre de 2022

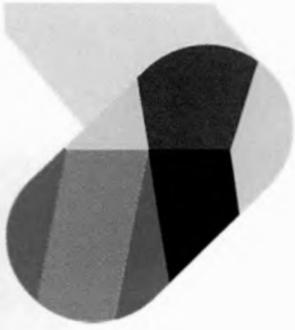
ELABORÓ

  
**Lic. María Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y  
Suministros

AUTORIZÓ

  
**Mtro. Carlos Eduardo Campos Santana**  
Coordinador de Servicios Generales

INV-017-CUCS-AD-2022



## ACTA DE FALLO

**INVITACION:** INV-017-CUCS-AD-2022  
**DEPENDENCIA:** Rectoría  
**DESCRIPCION:** Adquisición de reactivos para la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.1.1 Proyecto 263311 Recurso Ordinario

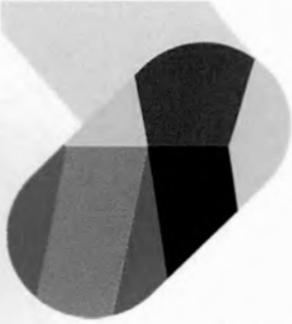
En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 9:05 horas del jueves 24 de noviembre de 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación de Servicios Generales, sito en el edificio "K" Planta Alta, de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

La **Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**, con cargo de **Presidente** y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el **Artículo 7** del **Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para de la invitación **INV-017-CUCS-AD-2022**, relativa a la "**Adquisición de Reactivos para Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, Con Cargo Al Fondo 1.1.1.1 Proyecto 263311 Recurso Ordinario**", queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Accesorios para Laboratorios, S.A. de C.V.**, la **partida 6**, por un importe de: ---  
**\$3,073.35** (Tres mil setenta y tres pesos 35/100 M.N.) I.V.A. incluido.
2. A la empresa **Applied Biosystems de México S. de R.L. de C.V.**, las **partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 8**, por un importe de: -----  
**\$53,029.05** (Cincuenta y tres mil veintinueve pesos 05/100 M.N.) con I.V.A. incluido
3. A la empresa **Comercializadora e Importadora de Productos Químicos S.A. de C.V.**, las **partidas 7 y 9**, por un importe de: -----  
**\$53,116.40** (Cincuenta y tres mil ciento dieciséis pesos 40/100 M.N.) con I.V.A. incluido.
4. A la empresa **Control Técnico y Representaciones S.A. de C.V.**, la **partida 10**, por un importe de:  
**\$54,680.23** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos 23/100 M.N.) con I.V.A. incluido.
5. A la empresa **Equiver S.A. de C.V.**, las **partidas 11 y 12** importe de: -----  
**\$264,132.00** (Doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido

ACTA DE FALLO INV-017-CUCS-AD-2022

Sonia Teresa Camacho Luna  
Sonia Teresa Camacho Luna



Lo anterior en virtud de haber reunido las condiciones, técnicas, legales y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con **los artículos 16 fracción III, 22, 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

**Dra. Sonia Teresa Camacho Luna**  
Presidente

**Mtra. Saralyn López y Taylor**  
Secretario Ejecutivo

Factura Anticipada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

**ORDEN DE COMPRA**

S/N		
NÚMERO		
24	11	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	263311
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:	1.1.1.1
	PROGRAMA:	RECURSO ORDINARIO
CARGO PRESUPUESTAL		

242000	RECTORIA CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
EXT. 34228	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2	3	3318457909
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	EDTA SAL DISODICA DIHIDRATADA ULTRAPURA 500GR INVITROGEN	1	\$ 2,649.44	\$ 2,649.44
IMPORTE CON LETRA:	TRES MIL SETENTA Y TRES 35/100 PESOS M.N.	SUB-TOTAL		\$2,649.44
		I.V.A.		\$423.91
		TOTAL		\$3,073.35

**CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES**

FECHA DE ENTREGA:	2-4 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		

REQUISICIÓN 659 INV-017-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE ORDINARIA 05 DEL 24 NOVIEMBRE 2022 4

**OBSERVACIONES**

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN TORRES VILLALBA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DR. JOSE ECO MUÑOZ VALLE RESPONSABLE DEL PROYECTO	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
---	--	--	--

ELABORÓ

AUTORIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Factura Anticipada



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

**ORDEN DE COMPRA**

579		
NÚMERO		
24	11	2022
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	263311
	No. FONDO:	1.1.1.1.
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	RECURSO ORDINARIO
CARGO PRESUPUESTAL		

24200	RECTORIA CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
EXT. 34228	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	6		3316023335
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KIT	TAQMAN GENE EXPRESSION ASSAY OAS 1 MARCA THERMO FISHER CATALOGO 4331182 ASSAY ID Hs00973635_m1	1	\$ 3,456.66	\$ 3,456.66
KIT	TAQMAN GENE EXPRESSION ASSAY OAS 2 MARCA THERMO FISHER CATALOGO 4331182 ASSAY ID Hs00942643_m1	1	\$ 3,456.66	\$ 3,456.66
KIT	TAQMAN GENE EXPRESSION ASSAY OAS 3 MARCA THERMO FISHER CATALOGO 4331182 ASSAY ID Hs00196324_m1	1	\$ 3,456.66	\$ 3,456.66
KIT	TAQMAN GENE EXPRESSION ASSAY OAS-L MARCA THERMO FISHER CATALOGO 4331182 ASSAY ID Hs00984387_m1	1	\$ 3,456.66	\$ 3,456.66
KIT	HU IFN G HS COATED ELISA MARCA THERMO FISHER CATALOGO BMS228HS	2	\$ 10,465.05	\$ 20,930.10
KIT	IL-6 HUMAN ELISA KIT, HIGH SENSITIVITY, 96 TESTS, Marca INVITROGEN Catálogo BMS213HS	1	\$ 10,957.96	\$ 10,957.96
IMPORTE CON LETRA:	CINCUENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE 05/100 PESOS M.N.			SUB-TOTAL \$45,714.70
				I.V.A. \$7,314.35
				TOTAL \$53,029.05

**CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES**

FECHA DE ENTREGA:	45 DESPUES DEL FALLO	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 659 Y 660 INV-017-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE ORDINARIA 05 DEL 24 NOVIEMBRE 2022

**OBSERVACIONES**

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN ASPE TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVO	DR. JOSE FCO. MUÑOZ VALLE RESPONSABLE DEL PROYECTO	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
---	--	---	---

ELABORÓ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA ADMINISTRATIVO  
AUTORIZADO PARA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

02 DIC 2022

CUCS  
COORDINACION DE FINANZAS  
UNIDAD DE CONTABILIDAD  
SUJETO A REVISION

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
30 NOV. 2022  
ALMACEN  
CENTRO UNIVERSITARIO CIENCIAS DE LA SALUD

OMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones  
que se especifican en el reverso de la  
presente Orden de Compra

Factura Anticipada



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

580		
NÚMERO		
24	11	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	263311
	No. FONDO:	1.1.1.1
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	RECURSO ORDINARIO
CARGO PRESUPUESTAL		

242000	RECTORIA CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
EXT.34228	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	10	11	3316042900/ 5551154708
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KIT	SECRETORY IgA (HUMAN) ELISA KIT, Marca ABNOVA Catálogo KA3980	2	\$ 16,015.00	\$ 32,030.00
KIT	LEGEND MAX TOTAL TGF-B1 ELISA KIT, PRE-COATED PLATE, Marca BioLegend Catálogo 436707	1	\$ 13,760.00	\$ 13,760.00
IMPORTE CON LETRA:	CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS 40/100 PESOS M.N.	SUB-TOTAL		\$45,790.00
		I.V.A.		\$7,326.40
		TOTAL		\$53,116.40

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	5-7 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
			SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
			PORCENTAJE DE ANTICIPO:	

REQUISICIÓN 660 INV-017-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE ORDINARIA 05 DEL 24 NOVIEMBRE 2022

OBSERVACIONES

LIC. MARIA DOLORIS RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. JOSE FCO. MUÑOZ VALLE RESPONSABLE DEL PROYECTO	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.
---	---	---	--

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Factura Anticipada



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

**ORDEN DE COMPRA**

581		
NÚMERO		
24	11	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO:	263311
	No. FONDO:	1.1.1.1.
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	PROGRAMA:	RECURSO ORDINARIO
CARGO PRESUPUESTAL		

242000	RECTORIA CUCS		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
EXT.34228	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 1 EDIF. N		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	14		33 47377041 ext. 7104
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	15 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KIT	HUMAN INTERFERON BETA ELISA KIT 1X96 TESTS Catálogo ab278127 Marca ABCAM	3	\$ 15,712.71	\$ 47,138.13
IMPORTE CON LETRA:	CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA 23/100 PESOS M.N.	SUB-TOTAL		\$47,138.13
		I.V.A.		\$7,542.10
		TOTAL		\$54,680.23

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	60 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	✓	PAGO:	30 DÍAS	a) ANTICIPO:
			SIERRA MOJADA 950 PUERTA 18 EDIF. "K" HORARIO L-V DE 9:00 A 14:00 HRS.	b) CUMPLIMIENTO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		
		Porcentaje de Anticipo:		

REQUISICIÓN 661 INV-017-CUCS-AD-2022 SESION DE COMITE ORDINARIA 05 DEL 24 NOVIEMBRE 2022

OBSERVACIONES			
LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARALYN LOPEZ Y TAYLOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO	DR. JOSE FCO. MUÑOZ VALLE RESPONSABLE DEL PROYECTO	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR.  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp: 0752/2023

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	EQUIVER S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 11,995 de fecha 08 de marzo de 2007, ante la fe del Lic. Alfredo Pichardo Fernández, Notario Público número 18 de Veracruz, Veracruz.
Título	Apoderada	Representante	C. Sandra López Valera
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderada
		Documento que acredita las facultades	Póliza número 603 de fecha 27 de enero de 2021, ante la fe del Lic. David José Núñez, Corredor Público número 92 de la Plaza de la Ciudad de México
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	

17

18

## OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de reactivos para la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, con cargo al Fondo 1.1.1.1 Proyecto 263311 Recurso Ordinario		
Clave	INV-017-CUCS-AD-2022	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Cantidad a pagar	\$264,132.00 Incluye IVA	Partidas	11 y 12
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 30 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	1.1.1.1
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	60 días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

30

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	25 de noviembre de 2022
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Sandra López Valera
Título	Apoderada	Título	Apoderada
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.**- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.**- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



INV-017-CUCS-AD-2022  
Dependencia: Rectoría

Lic. Maria Dolores Rodriguez Villegas  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Suministro  
Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Propuesta económica  
INV-017-CUCS-AD-2022

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON CARGO AL FONDO 1.1.1.1 PROYECTO 263311 RECURSO ORDINARIO"

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	Precio Unitario	Importe
REQUISICIÓN 659					
1	KIT	TAQMAN GENE EXPRESSION ASSAY OAS 1 MARCA THERMO FISHER CATALOGO 4331182 ASSAY ID Hs00973635_m1	1	No cotizo	No cotizo
2	KIT	TAQMAN GENE EXPRESSION ASSAY OAS 2 MARCA THERMO FISHER CATALOGO 4331182 ASSAY ID Hs00942643_m1	1	No cotizo	No cotizo
3	KIT	TAQMAN GENE EXPRESSION ASSAY OAS 3 MARCA THERMO FISHER CATALOGO 4331182 ASSAY ID Hs00196324_m1	1	No cotizo	No cotizo
4	KIT	TAQMAN GENE EXPRESSION ASSAY OAS-L MARCA THERMO FISHER CATALOGO 4331182 ASSAY ID Hs00984387_m1	1	No cotizo	No cotizo
5	KIT	HU IFN G HS COATED ELISA MARCA THERMO FISHER CATALOGO BMS228HS	2	No cotizo	No cotizo

# equiver

6	PZA	EDTA SAL DISODICA DIHIDRATADA ULTRAPURA 500GR INVITROGEN	1	No cotizo	No cotizo
<b>REQUISICIÓN 660</b>					
7	KIT	SECRETORY IgA (HUMAN) ELISA KIT, Marca ABNOVA Catálogo KA3980	2	No cotizo	No cotizo
8	KIT	IL-6 HUMAN ELISA KIT, HIGH SENSITIVITY, 96 TESTS, Marca INVITROGEN Catálogo BMS213HS	1	No cotizo	No cotizo
9	KIT	LEGEND MAX TOTAL TGF-B1 ELISA KIT, PRE-COATED PLATE, Marca BioLegend Catálogo 436707	1	No cotizo	No cotizo
<b>REQUISICIÓN 661</b>					
10	KIT	HUMAN INTERFERON BETA ELISA KIT 1X96 TESTS Catálogo ab278127 Marca ABCAM	3	No cotizo	No cotizo
<b>REQUISICIÓN 662</b>					
11	KIT	BIO-PLEX PRO HUMAN CYTOKINE 27 Catálogo M500KCAF0Y Marca BIORAD	3	\$68,200.00	\$204,600.00
12	KIT	BPX HU IgA SARS-COV2, N/RBD/S1/S2, 4 PLEX Catálogo 12014665 Marca BIORAD	1	\$23,100.00	\$23,100.00
				<b>Sub-total</b>	<b>\$227,700.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$36,432.00</b>
				<b>Total</b>	<b>\$264,132.00</b>

Importe con letra: Dos cientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M. N

**Condiciones comerciales:**

1. Cotizacion en moneda nacional

# equiver

2. Condiciones de pago 30 días a crédito
3. Vigencia 30 días después de la apertura de la propuesta
4. Tiempo de entrega de 45- 60 días
5. Garantía 30 días después de recibido en su almacén

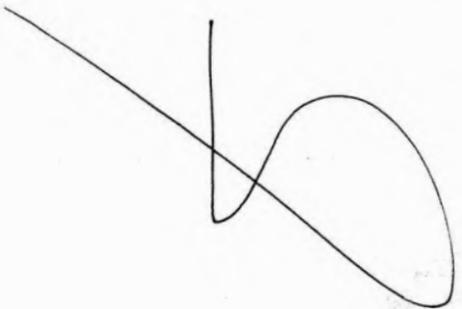
Guadalajara Jalisco, a 15 de Noviembre del 2022

ATTE



28

Sandra Lopez Valera  
Representante legal  
Equiver SA de CV



29

# FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

## INV-013-CUCS-AD-2022

1. Eliminadas 12 palabras y 03 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
2. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
3. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
4. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
5. Eliminadas 10 palabras y 04 dígitos con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información.
6. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
7. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados







29. Eliminada 1 firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.
30. Eliminada 1 cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Quincuagésimo octavo, Fracción 1, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.